

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DIRECCION GENERAL DE SEDE
IQUIQUE – CHILE

APRUÉBESE Y REGULARÍCESE CONTRATACIÓN BAJO
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO

RESOLUCION EXENTA DGS N° 00.10/2020

IQUIQUE, 24 de enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N°0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N°0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.147/2012; Informe de Visita a Sede Iquique de VRA de septiembre de 2019; Informe de Compromiso y Plan de Trabajo DGS 2019/2020; Instructivo VAF N°04/2019; Decreto Exento N° 00.877/2018 del 10 de septiembre de 2018 y Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019; las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 24 de enero de 2020, mediante Resolución Exenta Nro. 00.09/2020, la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, aprobó Término Anticipado de Contrato de “SERVICIO DE RESTAURACIÓN ALBAÑILERIA, MANPOSTERÍA Y AZULEJOS”, Línea 4 de la Licitación Pública denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE” ID 5358-10-LQ18, fundamentado en que el contrato de albañilería no tiene suficientes recursos para ejecutar las obras comprometidas por la Dirección General de Sede en virtud del Informe del Vicerrector Académico, emitido en el mes de Septiembre del año 2019, en torno a atender en el corto plazo las nuevas necesidades esenciales de infraestructura y espacios de trabajo de la Sede, tales como: Reubicación de oficinas para académicos y administrativos, habilitación nuevas salas de estudio destinadas a los estudiantes, renovación de reja perimetral, habilitación espacios para laboratorios de ingeniería, ampliación de espacio de casino, habilitación pérgola para almuerzo de funcionarios, y pintura total de la sede central, entre otras, lo que motivo el comienzo de las gestiones de una nueva licitación pública, denominada **SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES UTA IQUIQUE asociada al ID 5358-2-LQ20**, la que actualmente se encuentra en proceso de elaboración de Bases.
- 2.- Que, además de lo anterior, en virtud de las últimas movilizaciones sociales ocurridas desde el mes de Octubre de 2019; la usurpación de los inmuebles pertenecientes a la Universidad, ubicados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2477 y calle Baquedano N° 1335 de la ciudad de Iquique ocurrida desde el día 18 de octubre al 19 de diciembre de 2019; y luego de retomar las actividades; se evidenciaron graves daños y deterioros en la Sede principal de la Universidad, que fueron constatados por el Notario Público señor Néstor Araya Blazina en acta de fecha 20 de diciembre, lo que dio origen a nuevos requerimientos de trabajos relativos a los servicios del contrato de albañilería.
- 3.- Que, si bien se inició un nuevo proceso de licitación, se estima que este no estará afinado en los plazos que la institución lo requiere para dar continuidad a los servicios educacionales y de proceso de admisión 2020, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato de albañilería mediante la modalidad de trato directo, solo por el tiempo en que la nueva licitación y el contrato respectivo quede concretado.
- 4.- Que, sin esta prórroga no será posible ejecutar las obras que se deben realizar, haciendo inviable habilitar la sede con el fin de enfrentar en óptimas condiciones y de manera adecuada un nuevo proceso de admisión y año académico 2020.
- 5.- Que, mediante carta DAFS N° 021/2020 de fecha 24 de enero de 2020, el Director de Administración y Finanzas de Sede, don Pablo Gálvez, solicita por las razones expuestas en dicho documento, la prórroga de contrato, a través de la modalidad de Trato Directo, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones.

Por las consideraciones planteadas;

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos y documentación de respaldo, del Trato o Contratación Directa denominada **"PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LINEA ALBAÑILERÍA"**.

2.- APRUÉBESE el trato o Contratación Directa con el fin de prorrogar el contrato de **"SERVICIO DE RESTAURACIÓN ALBAÑILERÍA, MANPOSTERÍA Y AZULEJOS"**, Línea 4 de la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE"** ID 5358-10-LQ18., en consideración a la causal establecida en el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, que señala que se procederá al trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo, **"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"**, de acuerdo a los términos que se señalan en el siguiente recuadro:

Proveedor	Rut	Cumple Necesidades Técnicas	Vigencia de la prórroga	Monto Total del Contrato	Centro de Costo
E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.830.832-2	SÍ	5 meses	\$49.673.000.- IVA incluido	N° 534, 522, 2649, u otro que sea de la administración de la "Dirección General de Sede" Item N° 1020608 "Servicios de mantenimiento y reparación por contrato de suministro".

3.- APRUÉBESE Contrato denominado **"PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LINEA ALBAÑILERÍA"**, que consta de trece (13) páginas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende que forma parte integrante de la presente resolución, debidamente firmado por ambas partes y extendido en dos ejemplares,

4.- Designese como responsable para la supervisión, seguimiento y evaluación de la presente prórroga al profesional perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, señor José Orellana Varas, cuyo correo electrónico es: jorellana @uta.cl y fono: 57-2727125.

5.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

6.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,

"POR ORDEN DEL RECTOR"

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

YASNA GODOY HENRIQUEZ
Directora General de Sede

31 ENE. 2020